



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"
 "AÑO DEL DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

publicado 5/2/10
 No publica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2010/MPS.

Sullana, 02 de Febrero del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

POR CUANTO.

El Concejo Municipal de la Provincia de Sullana, en sesión Ordinaria N° 02-2010/MPS de fecha 30 de enero del año 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, con Ordenanza N° 001-2008/MPS de fecha 21 de febrero del año 2008, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Sullana, conforme a la atribución señalada en el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario aprobar un nuevo Reglamento Interno de Concejo, acorde con las modificaciones legales aplicables, así como la actualización de su funcionamiento interno al nuevo cuadro de Comisiones Año 2010;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 3), artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno, en sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del año en curso, con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SULLANA.

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Sullana, el mismo que consta de 10 títulos, 128 artículos, cuatro disposiciones finales y una disposición transitoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Segunda.- Deróguese la Ordenanza N° 001-2008/MPS y demás dispositivos legales que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Carlos Aparicio Seminario Campos
 SECRETARIO GENERAL
 C.C. Archivo


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Carlos Aparicio Seminario Campos
 ALCALDE